

BOLETIN INFORMATIVO RECOMENDACIONES LABORALES

Medicina Laboral el único objetivo que tiene es calificar el origen de las patologías relacionadas o generadas por la actividad laboral, como posibles enfermedades laborales - accidentes de trabajo y remitir los casos a las Administradores de Fondo de Pensiones por patologías con incapacidades consecutivas mayores a 120 días, para que dicha entidad determine si hay lugar a ello la Pérdida de Capacidad Laboral.

La emisión de **recomendaciones médicas** en salud, tratamiento, pronóstico clínico y rehabilitación son emitidas por médico especialista tratante, a lo cual invitamos al usuario a solicitar la cita con el médico especialista tratante y a seguir utilizando nuestros servicios para el manejo integral de las patologías.

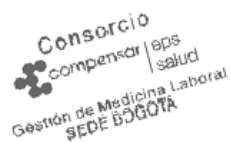
Las recomendaciones **médicas** emitidas por el médico tratante deben ser llevadas por el trabajador al empleador, pues es responsabilidad de los empleadores emitir las **recomendaciones laborales** de sus trabajadores a través del área de Salud y Seguridad en el Trabajo con el médico de la empresa o con el prestador de servicios de Salud Ocupacional que contrate, dando cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007 y el artículo 1 de la Resolución 1918 del 5 de junio de 2009, donde establece que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, son a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

Adicionalmente, la mencionada norma, indica que los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, igualmente, la empresa podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales directamente con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. La empresa debe velar porque los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional (de la empresa o contratados) que realicen las evaluaciones médicas tengan licencia vigente en Salud Ocupacional.

De acuerdo a lo anterior, es responsabilidad de los empleadores emitir las recomendaciones laborales de sus trabajadores a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo con el médico de la empresa o con el prestador de servicios de Salud Ocupacional que contrate.

Estamos a su disposición para solucionar sus requerimientos o inquietudes direccionando las solicitudes al correo electrónico medicinalaboral@aseguramientosalud.com.

Cordialmente,



Reconocimiento de pagos y Medicina Laboral Compensar E.P.S.

De acuerdo a la resolución 4343 de 2012 le informamos que la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente y la Carta de Desempeño de las EPS, han sido actualizadas. Lo invitamos a consultarlas en www.compensar.com/salud/DerechosAfiliados.aspx

SI USTED ESTA EN DESACUERDO CON LA RESPUESTA DADA, PUEDE ELEVAR LA RESPECTIVA PETICIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SEGÚN LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR UNICA 047 DE 2007